

**TÍTULO I. DEFINICIONES, FINALIDAD Y ALCANCE, PRINCIPIOS, Y AUTORIDADES RESPONSABLES**

- Artículo 1: Definiciones
- Artículo 2: Finalidad y alcance
- Artículo 3: Principios
- Artículo 4: Autoridades responsables

**TÍTULO II. INFORMACIÓN Y RESPUESTA DE SALUD PÚBLICA**

- Artículo 5: Vigilancia
- Artículo 6: Notificación
- Artículo 7: Notificación de información durante eventos imprevistos o inusuales
- Artículo 8: Consultas
- Artículo 9: Otros informes
- Artículo 10: Verificación
- Artículo 11: Aportación de información por la OMS
- Artículo 12: Determinación de una emergencia de salud pública
- Artículo 13: Respuesta de salud pública
- Artículo 14: Cooperación de la OMS con organizaciones intergubernamentales y órganos internacionales

**TÍTULO III. RECOMENDACIONES**

- Artículo 15: Recomendaciones temporales
- Artículo 16: Recomendaciones permanentes
- Artículo 17: Criterios para las recomendaciones
- Artículo 18: Recomendaciones con respecto a las personas, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías y paquetes postales

**TÍTULO IV. PUNTOS DE ENTRADA**

- Artículo 19: Obligaciones generales
- Artículo 20: Aeropuertos y puertos
- Artículo 21: Pasos fronterizos terrestres
- Artículo 22: Función de las autoridades competentes

**TÍTULO V. MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA****Capítulo I. Disposiciones generales**

- Artículo 23: Medidas sanitarias a la llegada o la salida

**Capítulo II. Disposiciones especiales relativas a los medios de transporte y los operadores de medios de transporte**

- Artículo 24: Operadores de medios de transporte
- Artículo 25: Embarcaciones y aeronaves en tránsito
- Artículo 26: Camiones trenes y autocares civiles en tránsito
- Artículo 27: Medios de transporte afectados
- Artículo 28: Embarcaciones y aeronaves en puntos de entrada
- Artículo 29: Camiones, trenes y autocares civiles en puntos de entrada

**Capítulo III. Disposiciones especiales relativas a los viajeros**

- Artículo 30: Viajeros sometidos a observación de salud pública
- Artículo 31: Medidas sanitarias relacionadas con la entrada de viajeros
- Artículo 32: Trato dispensado a los viajeros

**Capítulo IV. Disposiciones especiales relativas a las mercancías, los contenedores y las zonas de carga de contenedores**

- Artículo 33: Mercancías en tránsito
- Artículo 34: Contenedores y zonas de carga de contenedores

**TÍTULO VI. DOCUMENTOS SANITARIOS**

- Artículo 35: Disposición general
- Artículo 36: Certificados de vacunación u otras medidas profilácticas
- Artículo 37: Declaración Marítima de Sanidad
- Artículo 38: Parte sanitaria de la Declaración General de Aeronave
- Artículo 39: Certificados de sanidad a bordo de una embarcación

**TÍTULO VII. TASAS SANITARIAS**

- Artículo 40: Cobro de tasas por las medidas sanitarias relativas a viajeros
- Artículo 41: Aplicación de tasas a equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías o paquetes postales

**TÍTULO VIII. DISPOSICIONES GENERALES**

- Artículo 42: Aplicación de medidas sanitarias
- Artículo 43: Medidas sanitarias adicionales
- Artículo 44: Colaboración y asistencia
- Artículo 45: Tratamiento de los datos personales
- Artículo 46: Transporte y manejo de sustancias biológicas, reactivos y materiales para fines de diagnóstico

**TÍTULO IX. LISTA DE EXPERTOS DEL RSI, COMITÉ DE EMERGENCIAS Y COMITÉ DE EXAMEN****Capítulo I. Lista de Expertos del RSI**

- Artículo 47: Composición

**Capítulo II. Comité de Emergencias**

- Artículo 48: Mandato y composición
- Artículo 49: Procedimiento

**Capítulo III. Comité de Examen**

- Artículo 50: Mandato y composición
- Artículo 51: Funcionamiento
- Artículo 52: Informes
- Artículo 53: Procedimiento relativo a las recomendaciones permanentes

## TÍTULO X. DISPOSICIONES FINALES

- Artículo 54: Presentación de informes y examen
- Artículo 55: Enmiendas
- Artículo 56: Solución de controversias
- Artículo 57: Relación con otros acuerdos internacionales
- Artículo 58: Acuerdos y reglamentos sanitarios internacionales
- Artículo 59: Entrada en vigor; plazo para la recusación o la formulación de reservas
- Artículo 60: Nuevos Estados Miembros de la OMS
- Artículo 61: Recusación
- Artículo 62: Reservas
- Artículo 63: Retiro de recusaciones o reservas
- Artículo 64: Estados que no son Miembros de la OMS
- Artículo 65: Notificaciones del Director General
- Artículo 66: Textos auténticos

### Anexo 1

- a. Capacidad básica necesaria para las tareas de vigilancia y respuesta
- b. Capacidad básica necesaria en los aeropuertos, puertos y pasos fronterizos terrestres designados

### Anexo 2

Instrumento de decisión para la evaluación y notificación de eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional.

### Anexo 3

Modelo de certificado de exención del control de sanidad a bordo/certificado de control de sanidad a bordo

### Anexo 4

Prescripciones técnicas relativas a los medios de transporte y los operadores de medios de transporte

### Anexo 5

Medidas concretas relativas a las enfermedades transmitidas por vectores

### Anexo 6

Vacunación, profilaxis y certificados conexos

### Anexo 7

Requisitos concernientes a la vacunación o la profilaxis contra enfermedades determinadas

### Anexo 8

Modelo de declaración marítima de sanidad

### Anexo 9

Este documento forma parte de la declaración general de aeronave decretada por la organización de aviación civil internacional.  
Parte sanitaria de la declaración general de aeronave.